



Novena Sesión del día 10 de Noviembre del 2010, a las 09:00 (nueve) horas.

En Torreón, Coahuila siendo las 09:00 (nueve) horas del día 10 de Noviembre del año 2010, en la sala de Regidores y Síndicos se reunió la Comisión de Educación, Arte y Cultura, integrada por la C. Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza, Presidente; Lic. Maria Margarita del Río G., Secretaria; Prof. Juan Antonio Martínez Barrios, Vocal; Lic. Martha Esther Rodríguez Romero, Vocal; con el objeto de emitir dictamen del Convenio de colaboración y coordinación que pretenden celebrar por una parte el Instituto Mexicano de la Juventud, representado en este acto por la Lic. Maria de Lourdes Chávez en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos, asistida por la C. Guadalupe Beatriz Morales Nieves en su carácter de encargada del despacho de la dirección de coordinación sectorial y regional y el R. Ayuntamiento de Torreón, representado en este acto por el Lic. Eduardo Olmos Castro, en su carácter de Presidente Municipal, asistido en este acto por el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, Secretario del R. Ayuntamiento y Lic. Serbulo Alberto Arredondo Bustamante, Director Municipal de Atención a la Juventud y dentro del Quinto punto de la orden del día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción II Inciso 3 y Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 122 Fracción II del Reglamento Interior para el Municipio de Torreón, Coahuila, se llevo al siguiente acuerdo que por el presente se emite Dictamen en los siguientes términos:

-ANTECEDENTE-

Se somete al análisis, discusión y en su caso la aprobación del Convenio de colaboración y coordinación que pretenden celebrar por una parte el Instituto Mexicano de la Juventud, representado en este acto por la Lic. Maria de Lourdes Chávez en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos, asistida por la C. Guadalupe Beatriz Morales Nieves en su carácter de encargada del despacho de la dirección de coordinación sectorial y regional y el R. Ayuntamiento de Torreón, representado en este acto por el Lic. Eduardo Olmos Castro, en su carácter de Presidente Municipal, asistido en este acto por el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, Secretario del R. Ayuntamiento y Lic. Serbulo Alberto Arredondo Bustamante, Director Municipal de Atención a la Juventud.

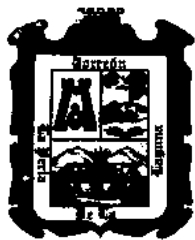
-CONSIDERANDO-

Una vez analizado, la Comisión encontró viable el convenio de colaboración y coordinación cumple con los requerimientos para celebrarse por una parte el Instituto Mexicano de la Juventud, representado en este acto por la Lic. Maria de Lourdes Chávez en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos, asistida por la C. Guadalupe Beatriz Morales Nieves en su carácter de encargada del despacho de la dirección de coordinación sectorial y regional y el R. Ayuntamiento de Torreón, representado en este acto por el Lic. Eduardo Olmos Castro, en su carácter de Presidente Municipal, asistido en este acto por el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, Secretario del R. Ayuntamiento y Lic. Serbulo Alberto Arredondo Bustamante, Director Municipal de Atención a la Juventud, el cual tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales las partes unificarán criterios y esfuerzos para llevar a cabo la asignación de recursos para promover, desarrollar y operar los programas y acciones destinados a obtener el pleno

*Blanca A. Maltos*

*M. Arredondo*

*[Handwritten mark]*



desarrollo integral de la juventud conforme a lo que establece las cláusulas del dicho convenio, mismo que ya fue revisado y autorizado en todos sus términos por la Dirección Jurídica del Municipio y tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2013 a partir de la fecha de su firma. Por lo que se somete a votación de la Comisión por parte del Presidente Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza, obteniéndose el siguiente resultado.

**-DICTAMEN-**

Una vez votado la comisión aprueba por unanimidad y autoriza en los términos del convenio de colaboración y coordinación para que se celebre por una parte el Instituto Mexicano de la Juventud, representado en este acto por la Lic. Maria de Lourdes Chávez en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos, asistida por la C. Guadalupe Beatriz Morales Nieves en su carácter de encargada del despacho de la dirección de coordinación sectorial y regional y el R. Ayuntamiento de Torreón, representado en este acto por el Lic. Eduardo Olmos Castro, en su carácter de Presidente Municipal, asistido en este acto por el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, Secretario del R. Ayuntamiento y Lic. Serbulo Alberto Arredondo Bustamante, Director Municipal de Atención a la Juventud, el cual tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales las partes unificarán criterios y esfuerzos para llevar a cabo la asignación de recursos para promover, desarrollar y operar los programas y acciones destinados a obtener el pleno desarrollo integral de la juventud conforme a lo que establece las cláusulas del dicho convenio, mismo que ya fue revisado y autorizado en todos sus términos por la Dirección Jurídica del Municipio y tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2013 a partir de la fecha de su firma. Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción II Inciso 3 y Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 122 Fracción II del Reglamento Interior para el Municipio de Torreón, Coahuila. Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

**ATENTAMENTE**

**TORREÓN, COAHUILA., A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2010.**

**-COMISIÓN DICTAMINADORA-**

LIC. BLANCA ALICIA MALTOS MENDOZA  
PRESIDENTE

LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS.  
SECRETARIA

PROF. JUAN ANTONIO MARTINEZ BARRIOS.  
VOCAL

LIC. MARTHA ESTHER RODRIGUEZ ROMERO.  
VOCAL



3

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA MUTUA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA** REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR EL **C. LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO, LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP Y EL LIC. SERBULO ALBERTO ARREDONDO BUSTAMANTE**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD** RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR OTRA PARTE LA **UNIVERSIDAD \_\_\_\_\_**, REPRESENTADA POR SU **\_\_\_\_\_**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"UNIVERSIDAD"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- Declara **"EL MUNICIPIO"**

**I.1.-** "Que es un Organismo Público Autónomo, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, por lo que puede disponer libremente de su hacienda pública, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-B, 158-C, 158-U, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como los artículos 3, 102, y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila, por lo que sus representantes acreditan su personalidad con fundamento en los artículos 104 inciso A) fracciones XI y XII, 126 fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Coahuila, y artículo 155 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

**I.2.-** Que sus representantes acreditan su personalidad con el Periódico Oficial del Gobierno del Estado que contiene la declaración de validez de las Elecciones del Ayuntamiento 2010- 2013, de fecha 30 de octubre de 2009, así como la copia de la Toma de protesta contenida en la Primera Sesión de Cabildo de fecha 31 de diciembre de 2009 y los nombramientos del Secretario del R. Ayuntamiento y del Director Municipal de Atención a la Juventud de fecha 01 de enero de 2010, así como con la Sesión de Cabildo de fecha \_\_\_\_\_ (se deberá transcribir el punto de acuerdo de la Sesión de Cabildo donde se autoriza la firma del presente Convenio)

**I.3.-** Que para todos los efectos legales señala como domicilio en Calle Cepeda número 175 Sur, Edificio Municipal Centro Histórico, zona centro en ésta ciudad de Torreón, Coahuila.

#### II.- Declara **"UNIVERSIDAD"**, por medio de su representante:

**II.1.-** Que es una Sociedad Civil legalmente constituida bajo Escritura Pública número \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número \_\_\_\_\_, Libro \_\_\_\_\_ Sección \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**II.2.-** que quien la representa es el señor \_\_\_\_\_, en su carácter de representante legal, con facultades para obligarla en los términos de este convenio, según se desprende de la copia simple de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, Volumen \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ Lic. \_\_\_\_\_ inscrita en el Registro Público de la Propiedad en ésta ciudad, el día \_\_\_\_\_, bajo la partida número \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_, libro \_\_\_\_\_, Sección III.

**II.3.-** Que su objeto social es Iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigación científica y de difusión de la cultura, de acuerdo a su Misión, así como celebrar toda clase de convenios, contrato y ejecutar todos los actos jurídicos tendientes a realizar los fines expresados y en general todo lo anexo y conexo con los mismos entre otros, por lo que tiene la capacidad técnica y financiera para cumplirlo.

**II.4.-** Que señala como el domicilio para todos los efectos legales que deriven del presente convenio el ubicado en \_\_\_\_\_.

### **III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

**III.1.-** Las partes se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen en el presente convenio.

**III.2.-** En virtud de lo anterior, las partes manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia física o moral, ni ningún otro vicio que afecte el consentimiento de las partes, por lo que se someten a las siguientes:

### **CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- "EL MUNICIPIO Y LA UNIVERSIDAD"**, acuerdan que el objeto del presente convenio es la vinculación interinstitucional entre ambos Institutos con el fin de apoyar promover e impulsar el desarrollo de la juventud lagunera. mediante la realización de foros y conferencias en temas de interés para la juventud lagunera; cursos y diplomados con valor curricular; actividades

culturales, cívicas y deportivas; así como el establecimiento de un programa de servicio social comunitario.

**SEGUNDA.- EL MUNICIPIO Y LA UNIVERSIDAD**, previa solicitud por escrito de quien lo requiera, y de acuerdo a la disponibilidad de la contraparte, podrán hacer uso de las instalaciones para la realización de las diferentes actividades convenidas en el presente documento.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que para el logro de los objetivos mencionados, ambas instituciones establecerán programas de actividades académicas, como son foros, conferencias en temas de interés para la juventud lagunera.

**CUARTA.-** Las partes acuerdan llevar a cabo en este convenio de colaboración, lo referente al apoyo de Prácticas Académicas y Servicio Social dentro de las actividades que promueve el Municipio y a través de la Coordinación de Bolsa de Trabajo.

**QUINTA.-** Las partes acuerdan que cuando se requiera de la participación conjunta en actividades culturales, cívicas y deportivas, se comprometen en informar de dicha actividad con un mes de anticipación como mínimo a la contraparte, y la participación solicitada quedará sujeta a la disponibilidad de los grupos participantes.

**SEXTA.- LA UNIVERSIDAD** se compromete a promover el desarrollo educativo de los jóvenes en el Municipio a través del apoyo de Becas Académicas, que se otorgarán a los jóvenes que participen en actividades de DIMAJUVE por medio del encargado del seguimiento del presente convenio en representación del Municipio, un número de \_\_\_\_\_ becas con un porcentaje de \_\_\_\_\_% en la materia de \_\_\_\_\_. (PORCENTAJE O NUMERO A CONVENIR)

**SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD** se compromete a aceptar a un número de \_\_\_\_\_ (ESTABLECIDO POR LA INSTITUCION ACADEMICA) jóvenes por grupo en sus programas de idiomas, a precios de estudiantes del Instituto.

**OCTAVA.- AMBAS PARTES** manifiestan su conformidad en formalizar éste convenio en forma general y amplia no limitativo a cierta rama académica, cultural o deportivo.

**NOVENA.- EL MUNICIPIO** designa como encargados del seguimiento del presente convenio al Director de la Dirección Municipal de Atención a la Juventud (DIMAJUVE); y la Universidad designa a \_\_\_\_\_ NOMBRE Y CARGO \_\_\_\_\_, Independientemente de lo anterior, las partes se reservan el derecho de designar

a otras personas para el seguimiento del convenio en acuerdo de que ambas partes lo consideren necesario, avisando con oportunidad y por escrito el nombre del responsable.

**DÉCIMA.- EL MUNICIPIO Y LA UNIVERSIDAD,** acuerdan que los Colaboradores que intervengan en el desarrollo del presente convenio, estarán a cargo y bajo la responsabilidad de las instituciones que representan, estando sujetos a la relación laboral de los mismos en los términos que están contratados cada uno de ellos con sus representados, por lo que ninguna de las partes figurará como patrón sustituto del otro.

**DÉCIMO PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2013, sin embargo podrá darse por terminado cuando así lo determinen cualquiera de las partes mediante simple comunicación por escrito a la otra parte con cinco días naturales de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de los acuerdos específicos en desarrollo.

**DÉCIMO SEGUNDA.- LAS PARTES** expresamente reconocen y aceptan que en el desarrollo del cumplimiento de este convenio ninguna de ellas es mandatario ni representante de su contraparte, y por lo tanto, no podrán obligarla de ninguna manera ni bajo ningún concepto, ya que este convenio no otorga en forma alguna al MUNICIPIO ni la UNIVERSIDAD facultades de decisión o de representación.

**DÉCIMO TERCERA.-** Ambas partes señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificación y en general para todo lo relacionado con este convenio los señalados en las declaraciones.

**DÉCIMO CUARTA.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio no podrá ser modificado o adicionado en los términos, plazos y condiciones sin previo acuerdo expreso entre las partes y que conste por escrito; de igual manera podrá pactarse la extensión del mismo, previo acuerdo de Cabildo de la administración entrante.

**DÉCIMO QUINTA.-** Las partes manifiestan que quedan obligadas sólo a lo que específicamente se contiene en este convenio por lo que no les obliga ningún otro convenio relativo al objeto del mismo, excepto si es celebrado posteriormente por escrito debidamente firmado por ambas partes.

**DÉCIMO SEXTA.-** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su

interpretación o cumplimiento, se resolverá de voluntariamente común acuerdo y en caso de no llegar un acuerdo, se someten expresamente al Tribunal de Justicia Municipal en ésta ciudad, por lo que renuncian expresamente cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Ambas partes una vez que dieron lectura al contenido del presente convenio y bien impuestas de su valor y alcance legal, lo firman ante los testigos mayores de edad y libre de toda excepción, al calce para constancia a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2010, en la ciudad de Torreón, Coahuila.

**POR EL MUNICIPIO**

**LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**POR LA UNIVERSIDAD**

\_\_\_\_\_  
**LIC. \_\_\_\_\_  
DIRECTOR UNIVERSIDAD \_\_\_\_\_**

**TESTIGOS**

**LIC. SERBULO ALBERTO ARREDONDO BUSTAMANTE  
DIRECTOR MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD**

**C. ISAI OMAR ORONA CASTAÑEDA  
COORDINADOR DE VINCULACIÓN**

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL R. A YUNTAMIENTO DE TORREÓN,  
COAH. Y LA UNIVERSIDAD \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.